



Honorable Asamblea.

A la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia y la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, suscrita por la Diputada Mónica Lariza Pérez Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se expone:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión de Pleno celebrada con fecha 05 de julio del año 2023, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, suscrita por la Diputada Mónica Lariza Pérez Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De acuerdo con el estudio y análisis realizado por las comisiones, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estas Comisiones de Dictamen tienen competencia para dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracciones XXI Bis y XXV, 64, 87 Bis y 91, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la iniciativa presentada por la Diputada Mónica Lariza Pérez Campos, sustentó su exposición de motivos esencialmente en lo siguiente:

“En los contextos humanitarios, es fundamental tener en cuenta las afectaciones psicosociales y en salud mental que se producen en los niños, niñas y adolescentes, e



implementar acciones para detener la transmisión y prevenir el riesgo de repercusiones a largo plazo en el bienestar.

La Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece lo siguiente:

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger, restaurar su salud, así como a la seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad.

Si bien las intervenciones en salud mental y apoyo psicosocial se articulan mediante los servicios generales de salud y de protección infantil; las escuelas, en tanto plataformas que integran los esfuerzos intersectoriales, también pueden proporcionar este apoyo. Por ello es importante identificar estrategias innovadoras que puedan ser implementadas de forma remota y que ofrezcan orientaciones a las familias y docentes para el desarrollo de habilidades emocionales y sociales que favorezcan el bienestar físico y también psicológico desde el hogar, mediante la adopción de prácticas y estilos de vida saludables.

Hoy en día Los trastornos psicológicos suponen un importante problema de salud pública. En su informe [Estado Mundial de la Infancia 2021](#), UNICEF estima que un 13 % de los jóvenes con edades entre 10 y 19 años padece un trastorno mental. En el 50 % de los casos, los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años, según un [estudio meta analítico](#) que incluyó casi 200 trabajos epidemiológicos.

Además de la adquisición de habilidades socioemocionales, la presencia de psicólogos con formación en salud mental en los centros escolares ayudaría a detectar las dificultades psicológicas a tiempo, impidiendo se vuelvan crónicas.

Los trastornos mentales en los niños se describen como cambios serios en su forma habitual de aprender, comportarse o manejar las emociones, lo cual causa angustia y problemas en las actividades diarias. Ocasionalmente, muchos niños presentan temores y preocupaciones o muestran comportamientos disruptivos.

Si los síntomas son serios y persisten e interfieren con las actividades en la escuela, la casa y al jugar, puede que al niño le diagnostiquen un trastorno mental.

La salud mental es importante para la salud en general. Los trastornos mentales son afecciones crónicas aquellas que duran mucho tiempo y que, a menudo, nunca desaparecen por completo que pueden continuar durante toda la vida. Sin un diagnóstico temprano ni tratamiento, los niños con trastornos mentales pueden tener problemas en el hogar o en la escuela. Los trastornos mentales también pueden interferir en su desarrollo saludable, causando problemas que pueden continuar cuando sean adultos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el primer párrafo de su artículo primero establece lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá



restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Asimismo, el artículo cuarto en su párrafo noveno de la CPEUM establece lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”

Las diputadas integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, después de haber realizado un estudio y análisis de la iniciativa citada anteriormente, determinamos que se encuentran los elementos necesarios para dictaminar de manera procedente.

La importancia de cuidar la salud psicológica de las niñas, niños y adolescente deviene de que la infancia es una de las etapas más importantes en la vida del ser humano, pues en ella se consolidan las bases para el desarrollo de la personalidad, lo cual va a definir al sujeto para su vida futura.

Además, al proteger la salud y bienestar psicológico de las niñas, niños y adolescentes, desde su infancia, no solo estamos previendo el buen desarrollo del sujeto en su futuro, sino que contribuimos desde ese momento para que en su vida presente tengan un buen desempeño familiar, personal, educativo y social.

Por ello, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Protección y Adolescencia, y de Salud y Asistencia Social, consideramos que es fundamental brindar la atención psicológica cuando así lo requieran las niñas, niños y adolescentes con el fin de prevenir afectaciones a su salud mental y evitar problemas a largo plazo que impidan que su vida sea con desarrollo sano y pleno; además al contar con sujetos psicológicamente sanos contribuimos a la construcción de una buena sociedad presente y futura.



Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 60, 62 fracciones XXI Bis y XXVI, 63, 87 BIS, 91 y 245 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de estas comisiones unidas nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 33. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica **y psicológica** gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, **con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental.**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

COMISION DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ

PRESIDENTA



DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA
INTEGRANTE

COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DIP. ROCÍO BEAMONTE ROMERO
PRESIDENTA

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
INTEGRANTE

**DIP. MÓNICA LARIZA PÉREZ
CAMPOS**
INTEGRANTE

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ**
INTEGRANTE

DIP. LUZ MARÍA GARCÍA GARCÍA
INTEGRANTE

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de junio de 2024.